



## RESOLUCION D.P.P. Nº

USHUAIA,

VISTO: el expediente DPP NºE-89-2025, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **“S/ADQUISICIÓN DE DOS EQUIPOS NAS Y COMPONENTES NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO”**; y

### CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente de visto, se tramita la contratación directa por la adquisición dos (2) dispositivos de almacenamiento conectado en red (NAS) en conjunto con los componentes necesarios para la instalación y correcto funcionamiento para la Dirección Provincial de Puertos, por un valor estimado de pesos treinta millones ciento sesenta y seis mil seiscientos seis con 70/100 (\$30.166.606,70).

Que en el adjunto Nº8 obra la Disposición Electrónica D.G.A. NºDDGA-14-2025 autorizando la convocatoria de contratación directa por compulsas abreviada y aprobando las bases de la contratación.

Que en adjuntos Nº10, Nº11 y Nº12, obran constancias de difusión en el sitio de internet del Órgano Rector del Formulario de Solicitud de Cotización, este último registrado bajo el Nº17/2025, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 17/21 y de la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 58/21; y de las invitaciones a cotizar cursadas a distintos proveedores.

Que en adjuntos Nº13, Nº14 y Nº15 obran las propuestas de las firmas, SILVESTRI FEDERICO, RIGA JORGE SEBASTIAN y LAVORI GUSTAVO respectivamente; en tanto que en adjunto Nº17, obra el cuadro comparativo correspondiente.

Que mediante Nota NºN-DA-94-2025, agregada en adjunto Nº18, se otorgó intervención al área informática a fin de evaluar y emitir opinión de ofertas.

Que en adjunto Nº19 mediante Nota NºN-DIC-49-2025, el área informática sugiere la adjudicación de todos los renglones a la firma de SILVESTRI FEDERICO, con la mejor oferta global, entendiendo que los elementos cotizados conforman una unidad no pudiendo ser valorados individualmente, según cuadro comparativo mencionado precedentemente.

Que mediante Nota NºN-DA-106-2025, incorporada en adjunto Nº20, se eleva actuaciones al Sr. Presidente a fin de poner en conocimiento y criterio de lo actuado.

Que en adjunto N°21, mediante Nota N°N-DPP-24-2024 el Sr. Presidente toma conocimiento de lo actuado y comparte criterio de lo manifestado por el personal del área según análisis de oferta, conforme a la experiencia en la materia.

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección de contratación directa por compulsa abreviada y adjudicar la totalidad de los Renglones N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6 y N°7 a la firma SILVESTRI FEDERICO, por la suma total de Pesos VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$25.580.750,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, mediante Comprobante de Preventivo Presupuestario N°146, obrante en el adjunto 7.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso L) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, el Decreto Provincial N° 05/2022- Anexo I, Resolución de O.P.C N.º 17/21 y Resolución O.P.C N.º 58/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que en adjunto 25, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N°340/2025 – D.A.I., sin observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N°240/2024, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N°749/2024 Letra: T.C.P.-S.C., punto 3- Detalles del plan de acción, 3.1.1. Control de Gastos y 3.1.2. Control Posterior.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N°3139/2023, de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE  
DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS  
R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º.-**Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa por compulsa abreviada, Artículo 18 inciso L) de la Ley Provincial 1015, por el total de Pesos VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$25.580.750,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Cotización N°17/25, los Renglones N°1, N°2, N°3, N°4, N°5, N°6 y N°7 a la firma SILVESTRI FEDERICO, por la suma total de Pesos VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$25.580.750,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 4º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 2-20960 a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

## **RESOLUCIÓN D.P.P. N°**

---

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”*

